Bogotá D.C., 09 de julio de 2021.

Doctora
CAMILA LUCÍA MONTES BALLESTAS
Directora de Contratación
Ordenadora del Gasto en Asuntos Contractuales
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR
Ciudad.

ASUNTO: SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO Y ACLARATORIO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 771 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO E INFOTIC S.A.S.

Respetada Doctora Camila:

El abajo firmante, actuando en calidad de Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información – OTI, y en virtud de la Supervisión designada del Contrato Interadministrativo que nos ocupa, solicito de manera respetuosa se proceda a tramitar modificación y aclaración No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 771 de 2021, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que, el día 11 de junio de 2021, la Superintendencia de Notariado y Registro y la Empresa Infotic S.A. suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 771 de 2021, cuyo objeto consiste en: "*SERVICIO DE OPERACIÓN Y SOSTENIMIENTO BÁSICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y OFICINAS DE REGISTRO A NIVEL NACIONAL: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y UPS, INCLUYENDO LAS OBRAS CONEXAS; SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE CENTROS DE CÓMPUTO, INCLUIDO EL SERVICIO DE COLOCACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN REGISTRAL (SIR), SERVICIOS DE MESA TECNOLÓGICA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, SERVICIOS DE VOZ IP; SUMINISTRO DE EQUIPOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN. ASI COMO GENERAR LA TRANSICIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE ESTOS SERVICIOS AL COLABORADOR DE LA ENTIDAD*".

2) Que, el plazo establecido en el Contrato Interadministrativo No. 771 de 2021, en virtud de la cláusula tercera (3ª) del mismo, es de **DOS MESES.**

3) Que, el valor del Contrato Interadministrativo No. 711 de 2021, en virtud de la cláusula cuarta (4ª) del mismo, es por la suma de **TRES MIL CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 3.101.726.484) M/CTE, incluido IVA, y todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar

4) Que, en desarrollo de lo anterior, el día 11 de junio de 2021 se expidió el respectivo Certificado de Registro Presupuestal – CRP y el día 15 de junio de 2021, el Contratista publicó transaccionalmente en la Plataforma SECOP II la póliza única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, las cuales fueron aprobadas por la SNR en la misma plataforma el día 15 de junio de 2021, motivo por el cual, se procedió, en dicha fecha, a la designación de Supervisión.

5) Que, las partes suscribieron el Acta de Inicio del precitado Contrato Interadministrativo el día 15 de junio de 2021, fecha en la cual iniciará la ejecución del mismo.

6) Que, el 15 de junio de 2021 en reunión técnica entre la SNR y el Contratista, este último manifestó algunas observaciones a la Minuta del Contrato Interadministrativo No. 771 de 2021, entre ellas: **a)** Los valores consignados en el cuadro de la cláusula 4ª del mismo, **b)** Precisar las cláusulas y obligaciones relacionadas con el tiempo de transición del contrato. De igual manera, como el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato se efectuó el 15 de junio de 2021, de oficio se solicita modificar la redacción de la cláusula 3ª de éste, y la modificación detallada, así como la aclaración correspondiente, en virtud de las siguientes:

SOLICITUDES:

PRIMERA. – MODIFICAR: La cláusula tercera (3ª) del Contrato Interadministrativo No. 771 de 2021, la cual quedará así:

… (…) “

CLÁUSULA TERCERA: ***- PLAZO Y EJECUCIÓN:*** *El plazo para la ejecución del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que ello implique la paralización del servicio a cargo del Contratista.*

” (…) …

SEGUNDA. – ACLARAR: El valor total del ítem “*Mantenimiento correctivo de Plantas Eléctricas y UPS*” del cuadro que hace parte de la cláusula cuarta (4ª) del Contrato Interadministrativo No. 771 de 2021, teniendo en cuenta que, por un error de digitación quedaron invertidos los dígitos de dicho monto, el cual es correctamente **$ 259.729.542**. De lo anterior, se resalta que, la variación de la cifra, revisado los valores de la oferta, en comparación del valor del estudio previo, con relación al valor de la línea de UPS es correctamente el ya resaltado, pero por el mencionado error involuntario, debe ser ajustado y corregido, con el fin de tener claridad que los valores sean ajustados a la oferta el cual en su valor total no se afecta éste, por lo que, integralmente el cuadro quedará de la siguiente manera:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

LINEA DE PROYECTO	PLAZO	VALOR UNITARIO MENSUAL	TOTAL / IVA INCLUIDO
Servicios de Dirección para la Gestión del Proyecto	2 meses	$22.000.000	$44.000.000
Servicio de Administración de Centro de Cómputo Central y Alternos	2 meses	$449.013.729	$898.027.458
Servicios de Administración y Soporte de nivel I-II-III del sistema registral – SIR	2 meses	$405.469.742	$810.939.484
Mantenimiento correctivo de Plantas Eléctricas y UPS	2 meses	$129.864.771	$259.729.542
Servicio de Mesa de Ayuda Tecnológica	2 meses	$254.250.000	$508.500.000
Servicio de Telefonía Voz IP	2 meses	$231.265.000	$462.530.000
Gestión de Conocimiento	2 meses	$19.000.000	$38.000.000
Bolsa de repuestos	2 meses	$40.000.000	$80.000.000
TOTALES		**$1.550.863.242**	**$3.101.726.484**

TERCERA. – MODIFICAR: La cláusula décima segunda (12ª) del Contrato Interadministrativo No. 771 de 2021, respecto del numeral primero (1º), el cual quedará así:

… (…) “

Realizar la transición, empalme y transferencia de conocimiento de las claves, dominios, programas, licencias, despliegues, desarrollos, y las demás acciones requeridas para el desarrollo de cada uno de los servicios al futuro contrato de los procesos que se encuentran dentro del plan de operación de la OTI, durante el cronograma que se establezca en el plazo de ejecución del contrato.

” (…) …

CUARTA. – MODIFICAR: La cláusula décima segunda (12ª) del Contrato Interadministrativo No. 771 de 2021, respecto del numeral segundo (2º), el cual quedará así:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

… (…) “

Llevar bitácora de actividades contemplando los avances en la entrega de información, claves, backups, dominios, programas, licencias, desarrollos, despliegues, etc. que se trabajen diariamente con el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información la SNR o aquel que indique la Entidad dentro del periodo contractual pactado.

” (…) …

QUINTA. – MODIFICAR: La cláusula décima segunda (12ª) del Contrato Interadministrativo No. 771 de 2021, respecto del numeral tercero (3º), el cual quedará así:

… (…) “

Entregar informe final en el que se expongan las actividades, estado, nivel de satisfacción en la entrega al personal de la Entidad o aquel que indique la SNR dentro del periodo contractual pactado, y atender las observaciones a que hubiere lugar.

” (…) …

SEXTA. – MODIFICAR: La cláusula décima segunda (12ª) del Contrato Interadministrativo No. 771 de 2021, respecto del numeral cuarto (3º), el cual quedará así:

… (…) “

Realizar las actividades, gestiones o servicios de manera conjunta con el nuevo operador que indique la SNR, o funcionarios o colabores de la SNR o quien considere necesario la Entidad, para establecer el empalme de las actividades conexas a la vigencia del presente contrato.

” (…) …

Así las cosas, y como en la citada reunión del 15 de junio de 2021, tanto Infotic como el equipo de la OTI, en conjunto con la Dirección de Contratación, establecieron los alcances del aclaratorio y modificatorio del Contrato Interadministrativo No. 771 de 2021, amablemente solicitamos se tramiten los seis (06) puntos antes mencionados, y sobre los demás aspectos del contrato continuar sin modificación alguna.

Atentamente,

LUIS GERARDO CUBIDES SILVA
Jefe Oficina de Tecnología de la Información – SNR

Proyectó: Carlos Mauricio Montenegro Hernández.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co